



**MASCOTA**  
JALISCO

H. AYUNTAMIENTO 2015 | 2018

*¡Un Gobierno Cercano a la Gente!*

## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**“Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones  
y demás actos administrativos otorgados por el  
sujeto obligado...”**

**Correspondiente a JUNIO 2018**

**Anexo único del oficio núm. 2018-DOP187**



## FUNDAMENTACIÓN:

### DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

Artículo 3.-

“ Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados... es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada...”

Artículo 11. –

Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir según corresponda, de acuerdo a su naturaleza, con las siguientes obligaciones:

XI. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia;

Artículo 16.-

Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales y, en relación con éstos, deberán cumplir, con las obligaciones establecidas en las leyes de la materia y en la Ley General.

### DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:

Artículo 1. -

3. Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, que lleven a cabo el tratamiento de datos personales.



**DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:**

Artículo 3.-

... Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad.

Artículo 8°.-

...1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:...

...VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:...

...g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, en el que se incluyan los requisitos para acceder a ellos y, en su caso, los formatos correspondientes;

**DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO:**

Artículo 2.-

Se declara de orden público y de interés social la regencia, cumplimiento y observancia de las disposiciones de este Reglamento, de sus normas técnicas complementarias y de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a toda construcción, rehabilitación, remodelación, excavación, o demolición de cualquier género; también todas las acciones implicadas en un proceso de urbanización, así como todo acto de ocupación de la vía pública que se ejecute dentro de los límites municipales, en propiedad pública o privada.

Artículo 3.-

La aplicación del presente ordenamiento, las autorizaciones y/o sanciones de las actividades a que se refiere el artículo anterior compete exclusivamente al Ayuntamiento, el cual podrá ejercer sus atribuciones sin más limitaciones que las previstas por las Leyes Federales y Estatales, de Desarrollo Urbano del Estado, del Reglamento de Zonificación del Estado, Obras Públicas Estatales y la Ley Orgánica Municipal, a través de su Departamento de Obras Públicas.



**Artículo 24.-**

Es obligación de todo particular que pretenda realizar cualesquiera de las acciones que se mencionan en el Artículo 2, recabar ante la Dirección, la factibilidad previa a la licencia de construcción, donde señalarán las consideraciones y características, debiendo además si la Dirección lo estima necesario, al tomar en cuenta el género de las obras a realizar, anexar los dictámenes y condicionantes que se soliciten de los organismos municipales, estatales y federales involucrados al respecto.

Vista y fundamentada la obligatoriedad de llevar a cabo la publicación de la información fundamental relativa a las funciones realizadas por el sujeto obligado, en este caso la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, sin menoscabo empero de las disposiciones en materia de protección de los datos personales de los particulares en posesión de esta misma dirección, obtenidos para fines del cumplimiento de los trámites administrativos competencia de esta dependencia, se emite para su correcta publicación por la unidad de transparencia municipal en el sitio web oficial del GOBIERNO MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO, la información relativa a las licencias y permisos para ejecución de obra, los dictámenes favorables para subdivisiones o para relotificaciones, y las determinaciones de nomenclatura (domicilio), entre otros (si los hubiera), comprendidos en el periodo mencionado al inicio de este documento.



**TABLA 01**  
**Licencias y/o permisos para obra**

DOCUMENTO TIPO	SECTOR	DOCUMENTO NÚM.	PROMOTOR	FECHA DE EXPEDICION	FECHA VIGENCIA	CONCEPTO DE LA LICENCIA
Licencia de construcción	Público		Sin información coincidente			Sin información coincidente
Licencia de construcción	Privado	LC2018.014	OSCAR TAIZAN CARRILLO	19/06/2018	19/06/2020	CONSTRUCCION DE CASA HABITACION DE PLANTA BAJA
		LC2018.015	MA. INÉS CARRILLO MINJAREZ	19/06/2018	19/06/2020	CONSTRUCCION DE CASA HABITACION DE PLANTA BAJA
		LC2018.016	JOSE LUIS PEREZ VILLARREAL	20/06/2018	20/06/2020	CONSTRUCCION EN PLANTA BAJA (AMPLIACION) DE CASA HABITACION
Permiso para ejecución de obra	Privado		Sin información coincidente			Sin información coincidente

**IMPORTANTE:** El listado presentado es **informativo**, corresponde a las licencias y/o permisos emitidos, sin embargo **la validez y vigencia** de estos estará determinada por tres factores: 1) Que la licencia y los planos ya hayan sido entregados al promotor del trámite, 2) Que se haya cubierto el pago oportunamente en la Hacienda Municipal y se ratifique con el recibo oficial expedido en dicha dependencia, y 3) Que la autorización no haya sido revocada o suspendida por la Dirección de Obras Públicas o por el área jurídica del municipio en caso de que el promotor hubiera incurrido en faltas durante el proceso de la obra.



**TABLA 02**  
**Dictámenes positivos para subdivisión**

DOCUMENTO	CATEGORÍA	NÚM OFICIO	FECHA	PROMOTOR
LS2018.035	URBANO	2018-DOP159	05/06/2018	FÉLIX TREJO HERNÁNDEZ
LS2018.036	URBANO	2018-DOP182	20/06/2018	EUSTAQUIO PEÑA BERNAL y/o JOSÉ LUIS PÉREZ VILLARREAL
LS2018.037	RÚSTICO	2018-DOP183	20/06/2018	FÉLIX TREJO HERNÁNDEZ

**TABLA 03**  
**Designaciones y/o ratificaciones de número oficial**

DOCUMENTO	OFICIO NUMERO	EXPEDIENTE	FECHA EXPEDICION	PROMOTOR
DNO2018.023	2018-DOP158	DNO2018.023	05/06/2018	SANTIAGO GUZMÁN PEÑA
DNO2018.024	2018-DOP177	DNO2018.024	15/06/2018	MARTÍN HERNÁNDEZ SANDOVAL y/o MARÍA ELENA MONTES LÓPEZ
DNO2018.025	2018-DOP184	DNO2018.025	22/06/2018	FELIPE DE JESÚS ÁLVAREZ CIBRIÁN